



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Handwritten signature

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

12 SEP 2018



DESIGNA COMO RECTOR SUBROGANTE DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE A QUIENES SEÑALA

DECRETO EXENTO CGR N° 0034553

SANTIAGO, 30 de agosto de 2018

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; el D.S. N°199, de 2018, de la misma Secretaría de Estado; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; los Decretos TRA N°s 309/1406/2018, del 10 de julio, 309/1370/2018, del 5 de julio, y 309/1535/2018, del 17 de agosto, todos del año 2018; el D.U. N°0030343, de 2016, que designa como Rector subrogante de la Universidad de Chile a académicos que señala; el D.U. N°448, de 1975; y la Resolución N°10, de 2017, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que el/la Rector/a de la Universidad de Chile es subrogado/a, en caso de ausencia o impedimento, por el/la Prorector/a de la Institución, y en caso de ausencia o impedimento de éste/a, por el/a Decano/a designado expresamente por el/la Rector/a, conforme al artículo 21 de los Estatutos de esta Casa de Estudios.

2° Que académicos designados en del orden de subrogación de Rectoría, a través del D.U. N°0030343, de 2016, ya no cumplen funciones como Decanos de esta Universidad, por lo que resulta necesario establecer un nuevo orden de subrogación de esta máxima autoridad universitaria.

DECRETO:

1. Designase como Rectora subrogante de la Universidad de Chile, en caso de ausencia o impedimento del/la Rector/a y del/la Prorector/a, a doña Carmen Luz de la Maza Asquet, Decana de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza.

2. Designase como Rector subrogante de la Universidad de Chile, en caso de ausencia o impedimento del/la Rector/a, del/la Prorector/a y de la Decana indicada en el número anterior, a don Roberto Neira Roa, Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, y en caso de ausencia o impedimento de éste, a don Roberto Aceituno Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

3. Déjase sin efecto el Decreto Universitario N°0030343, de fecha 29 de agosto de 2016.

4. Por razones de buen servicio, el presente decreto entrará en vigencia a contar de la fecha de su dictación, sin esperar su total tramitación, conforme al artículo 28 del D.U. N°448, de 1975.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado: Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Handwritten signature of Fernando Molina Lamilla
FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Contraloría Universitaria
3. Senado Universitario
4. Consejo de Evaluación
5. Prorectoría y Vicerrectorías
6. Facultades e Institutos
7. Hospital Clínico J.J. Aguirre
8. Dirección Jurídica
9. Oficina de Partes